

**RESOLUCIÓN No. 041
(19 de julio de 2023)**

“Por medio de la cual se aplica una causal de restricción a la participación de Marisol de la Cruz Pinta en el marco de la Convocatoria de estímulos Mi Nariño Cultura Viva 2023”

EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE CULTURA DE NARIÑO

En ejercicio de la facultad delegada por el Gobernador de Nariño, mediante Decreto No. 372 de fecha 28 de julio de 2020, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Departamental No. 372 de 28 de julio de 2020 compiló y actualizó los decretos que reglamentan el Programa Departamental de estímulos y Apoyos Concertados dirigido a artistas, creadores, investigadores y gestores culturales vinculados al sector artístico y cultural del Departamento de Nariño.

Que el Decreto Departamental No. 372 de 28 de julio de 2020 dispone en su artículo segundo “crear el programa departamental de estímulos y apoyos concertados dirigido a artistas, creadores, investigadores y gestores culturales vinculados al sector artístico y cultural del Departamento de Nariño. Parágrafo 1: El Programa Departamental de Estímulos y Apoyos concertados estará orientado al fortalecimiento del Plan De Desarrollo Mi Nariño en Defensa de lo Nuestro 2020-2023, línea estratégica Mi Nariño Incluyente, Programa: Cultura e identidad, Subprogramas: Patrimonio cultural en defensa de nuestra identidad, memoria y tradiciones, fortalecimiento institucional en defensa de nuestra cultura, promoción inclusiva de las artes, la investigación y el emprendimiento”.

Que en el artículo séptimo del mencionado Decreto quedó establecido que los actos administrativos necesarios para la convocatoria y selección de los ganadores de estímulos y apoyos, previa acta de recomendación del jurado evaluador, estarán a cargo de la Dirección Administrativa de cultura del Departamento de Nariño.

Que el día 02 de mayo de 2023, por medio de la Resolución No. 008, el Director Administrativo de Cultura dio apertura a la CONVOCATORIA PÚBLICA DEPARTAMENTAL DE ESTÍMULOS MI NARIÑO 2023 “CULTURA VIVA”, que en su documento general de Convocatoria estableció en su numeral 7, página 18, las circunstancias que restringen la participación en la convocatoria, así:

7. QUIENES NO PUEDEN PARTICIPAR

(...)

Las personas naturales que tengan vínculos de parentesco con los jurados de la convocatoria “Mi Nariño Cultura Viva 2023”, hasta el segundo grado de consanguinidad (abuelos, padre, hermanos, hijos y nietos), segundo de afinidad (suegros, yernos y nueras), primero civil (adoptivo) y el cónyuge o compañero permanente de los jurados, únicamente cuando el jurado sea designado como evaluador para el área a la cual el participante se postule.

(...)

Nota:

Las limitaciones de participación previstas anteriormente se tendrán en cuenta y se aplicarán en todas las etapas de la convocatoria, incluido el momento de hacer entrega del estímulo correspondiente e incluso en la ejecución misma de las propuestas.

Que mediante Resolución No. 040 de 19 de julio de 2023 se designó el equipo de jurados externos evaluadores de las propuestas presentadas en el marco de la Convocatoria de estímulos Mi Nariño Cultura Viva 2023, para el área de Música se designó a los siguientes jurados: Jorge Isacc Santoyo Pinzon, con cédula de ciudadanía

No. 79591160, Leonardo Blanco Rojas, con cédula de ciudadanía No. 80853265 y Alexander De la Cruz Pinta, con cédula de ciudadanía No.1085274199.

Que el día 21 de julio de 2023, el jurado Alexander De la Cruz Pinta remite comunicación a la Dirección Administrativa de Cultura en la que informa que tiene una relación de parentesco como hermano de la participante Marisol De la Cruz Pinta, quien se postuló al AREA: MÚSICA, Línea 8. Apoyo a la circulación de agrupaciones musicales nariñenses a nivel Departamental y Nacional en espacios consolidados, por lo solicitó adelantar las acciones que sean pertinentes de conformidad con los parámetros de la convocatoria.

Que revisada la postulación de la participante Marisol De la Cruz Pinta, identificada con cédula de ciudadanía No. 1004134080, se encuentra que se presentó a la Convocatoria Cultura Viva 2023 en el área de Música, línea Apoyo a la circulación de agrupaciones musicales nariñenses a nivel Departamental y Nacional en espacios consolidados, y fue habilitada por cumplir con los requisitos para la postulación, de conformidad con el LISTADO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, publicado el día veinte de junio de 2023.

Que teniendo en cuenta lo expuesto, la participante Marisol De la Cruz Pinta, identificada con cédula de ciudadanía No. 1004134080 se encuentra incurso en una de las causales de rechazo previstas en la convocatoria Cultura Viva 2023 al tener vínculo de parentesco en el primer grado de consanguinidad (hermana) con uno de los jurados designados para evaluar el área de Música, el señor Alexander De la Cruz Pinta, con cédula de ciudadanía No.1085274199, tratándose de la misma área de postulación de la participante.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECHAZAR la postulación de Marisol De la Cruz Pinta, identificada con cédula de ciudadanía No. 1004134080 en la Convocatoria Pública Departamental de Estímulos Mi Nariño Cultura Viva 2023, al encontrarse incurso en una de las causales de restricción a la participación establecidas en el numeral 7, página 18, del Documento General de Convocatoria, de conformidad con lo expuesto en el considerando.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar personalmente el presente acto administrativo a los señores: Marisol De la Cruz Pinta, identificada con cédula de ciudadanía No. 1004134080 y Alexander De la Cruz Pinta, con cédula de ciudadanía No.1085274199.

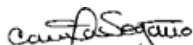
ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de su fecha de la expedición.

Dada en San Juan de Pasto, a los diecinueve (19) días del mes de julio de 2023.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MILTON PORTILLA RODRÍGUEZ
Director Administrativo de Cultura
Departamento de Nariño



Proyectó: María Camila Segovia
Apoyo jurídico DACN